

Nombre de alumnos: Susana Pérez Méndez

Nombre del profesor: José Elías Martínez Cruz.

Nombre del trabajo: Mapa conceptual de las garantías individuales.

Materia: Garantías

Grado: 4º cuatrimestre

Grupo: A



Garantías individuales



Es la que protege al individuo del castigo del estado que que hace efectivo al goce de los beneficio subjetivo.



SON



UNIVERSALES



Por que se aplican a todas las personas del mundo.

IRRENUNCIABLES



Ni los individuos ni el estado pueden renunciar a ella.

IMPRESIDIBLE



Jamás se pierden o se extinguen.

INALIABLE



No se le puede quitar al individuo y en consecuencia es imposible venderla.

LIMITATIVAS DEL PÒDER DEL ESTADO



Desarrollo de la personalidad del individuo.

Generalidades de garantías individuales



Se encuentran consagrada en los primeros 29 artículos.



Formales



Son propiamente de la ley:
Constitución política
Tratados internacionales
Leyes federales
Leyes locales
Reglamentos

Reales



Son los acontecimientos culturales:
Jurisprudencia
Principios generales de derecho
Costumbres
doctrinas

Históricas



son los vestigios de épocas pasadas

Funcionamiento filosófico de las de garantías individuales

Personas humanas

Su fin es determinar subjetivamente su conducta moral o ética, haciendo figurar su teología privada.

Todo fenómeno de asociación de gobierno para defender sus intereses comunes.

El colectivismo

Conocido también como totalitarismo, señalaba que el individuo no es la única ni mucho menos la suprema entidad social.

Que el individuo debe ser medios para la sociedad, ya que ellos pierden su auto fin.

Los derechos sociales y constitucionales

Los derechos sociales son aquellos que facilitan a las personas o ciudadanos a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad.

Son facultades que la constitución, reconoce a los habitantes del país para que puedan vivir con dignidad

Antecedentes de las de garantías constitucionales en la constitución de 1957

Estaba conformada por 8 títulos y 128 artículos

significa

Consolidación del proyecto de nación

Libres y soberanos

Ley de iglesia

Llamada así porque el autor fue José maría iglesias ministro de justicia

Surgio el 11 de abril de 1857

La finalidad de esta ley es sobre los derechos y obvenciones parroquiales

Articulos que se hacen a los derechos de los hombres

Art. 2, 3, 4, 7 y 22

Nos habla sobre la inolvidable libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Hasta la prohibición de castigo como mutilación



Fuentes de las garantías individuales

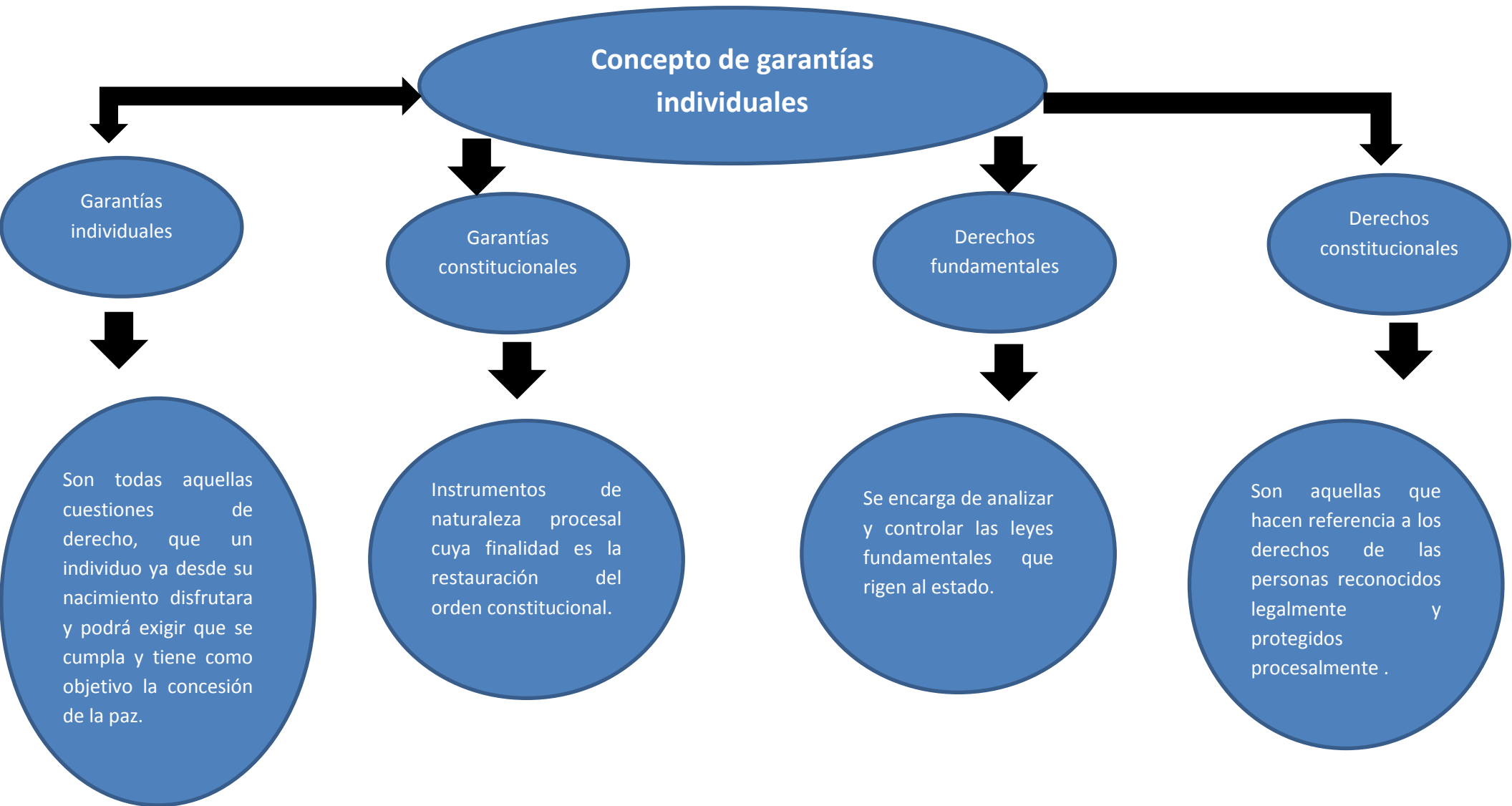
principales

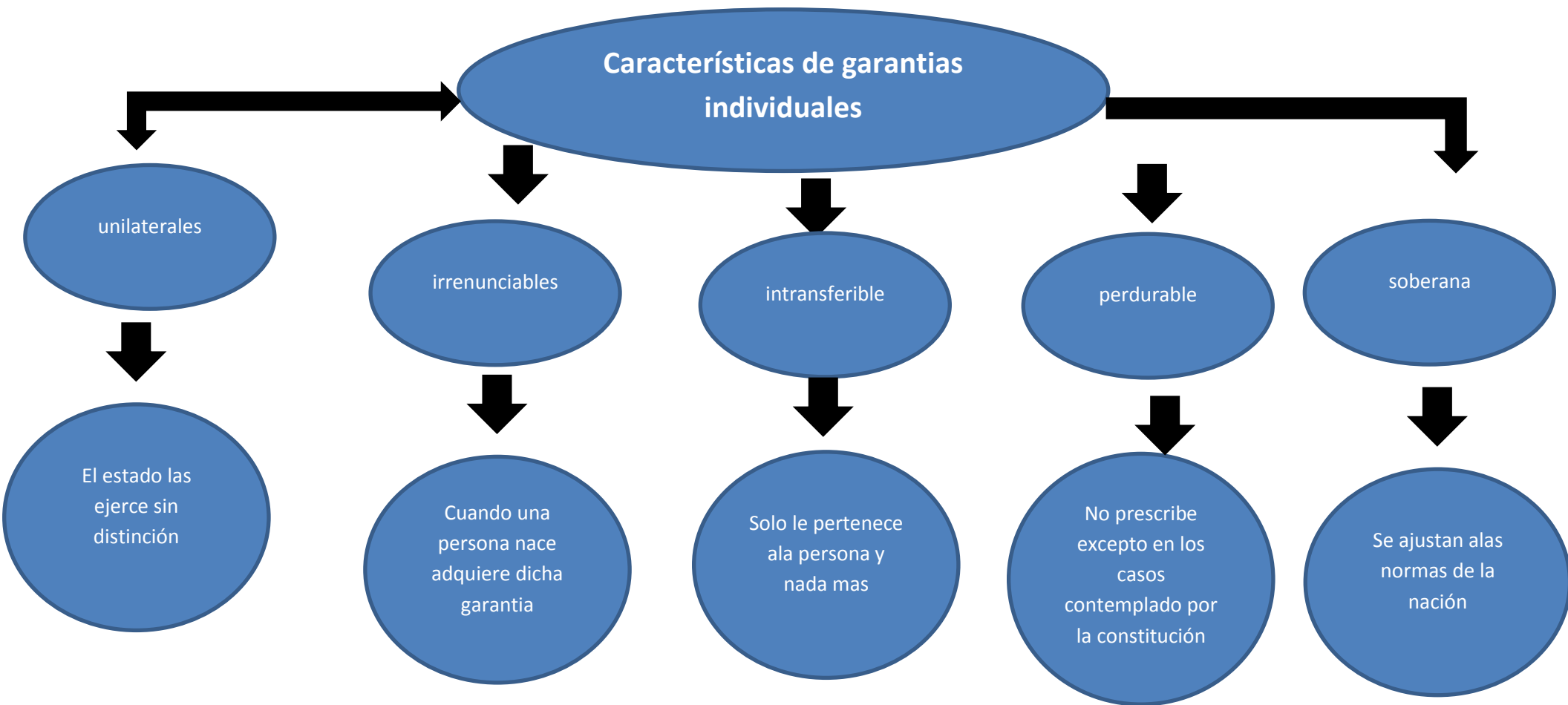
costumbres

Legislación
escrita

conjunto de reglas y principios de comportamiento que se vienen repitiendo en nuestra sociedad a que se contemplan como los preceptos a acatar gracias a una conciencia común en cuanto a su obligatoriedad.

Posee una normativa documentada por escrito, contradice a la noción de costumbres que es la raíz del derecho no escrito o consuetudinario fueron apuntes inicialmente elaboradas por el poder publico de la época; o realizadas por el senado, magistrado o emperadores totalmente facultados para ello.





Características de garantías individuales

unilaterales

El estado las ejerce sin distinción

irrenunciables

Cuando una persona nace adquiere dicha garantía

intransferible

Solo le pertenece a la persona y nada más

perdurable

No prescribe excepto en los casos contemplado por la constitución

soberana

Se ajustan a las normas de la nación